



## Proyecto de Resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

### Resuelve

Solicitar a la Presidencia de ambas Cámaras del Congreso de la Nación y de los Bloques Parlamentarios designar a los legisladores para integrar la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones (Ley 23696) y requerir información, formular observaciones, propuestas y recomendaciones con motivo de la transformación jurídica de la empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT) en una Sociedad Anónima.

Asimismo, se arbitren las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de la normativa aplicable a la misma y que en su conformación se garantice la participación de un representante de la provincia de Santa Cruz.

**Ianni, Ana María**  
**González, Gustavo Carlos Miguel**  
**Selva, Sabrina**  
**Soria, Martín**  
**Heller, Carlos**  
**Strada, Julia**  
**Pedrini, Juan Manuel**  
**Romero, Jorge Antonio**  
**Araujo Hernández, Jorge Neri**  
**Aguirre, Hilda**  
**Yutrovic, Carolina**  
**Todero, Pablo**



**Moran, Micaela**  
**Sand, Nancy**  
**Rauschenberger, Ariel**



## Fundamentos

Sr. Presidente:

El Decreto 115/25 del Poder Ejecutivo Nacional transformó a la empresa Yacimientos Carboníferos de Río Turbio, en una sociedad anónima, en el marco del artículo 48 del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23 que expresa *“las sociedades o empresas con participación del Estado, cualquiera sea el tipo o forma societaria adoptada se transformarán en Sociedades Anónimas”*.

Es loable destacar, que el decreto 70/23 ha sido declarado nulo de nulidad absoluta por una de las cámaras de este congreso y que los artículos 29, 99 inciso 3 y 76 de la Constitución Nacional establecen la prohibición de legislar del Poder Ejecutivo Nacional, salvo en materias de administración y/o emergencia pública con un plazo fijado para su ejercicio. Estos tres artículos tienen en común el carácter restrictivo de sus disposiciones, la excepcionalidad, el riesgo comunitario y la urgencia, es decir, circunstancias realmente especiales de emergencia. Nada de esto se encuentra en el DNU 70/23, el cual se comprende es inconstitucional porque no hay ninguna circunstancia excepcional que impida el procedimiento de sanción de leyes establecido por nuestra CN para el Poder Legislativo, como tampoco hay necesidad, urgencia ni impedimento alguno para que funcione el Congreso. Pero, aun así, continúa vigente y sus consecuencias son dañinas para nuestras instituciones y para todos los argentinos y las argentinas que ven potencialmente vulnerados sus derechos a simple firma de un Presidente con poderes excepcionales.

Otro de los fundamentos del Poder Ejecutivo para avanzar con la transformación jurídica de la empresa YCRT, es la Ley de Bases y Punto de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27742, que en el trámite legislativo que le dio sanción no acompañamos porque también consideramos que es una ley que nos remonta a la década privatista neoliberal de los años 90 dado que en su artículo 4 se observa que faculta *“al Poder Ejecutivo Nacional a disponer, en relación con las empresas contempladas en el inciso b) del artículo 8 de la Ley N° 24156 y sus modificatorias, además de lo previsto en el artículo 7° de la presente ley:*

*[...] la modificación o transformación de su estructura jurídica, y su fusión, escisión, reorganización, reconfirmación o transferencia a las provincias o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo acuerdo que garantice la debida asignación de recursos”.*

Asimismo, la denominada ley “bases” en el artículo 9 declaró *“sujeta a privatización y en los términos y con los efectos de los Capítulos II y III de la Ley N° 23696, al Complejo Carbonífero, Ferroviario, Portuario y Energético a cargo de Yacimiento Carbonífero de Río turbio y de los Servicios Ferroportuarios con Terminales en Punta Loyola y Río Gallegos”.* Por lo que, tampoco votamos favorablemente cuando fue tratado en el recinto de esta Honorable Cámara porque creemos que se debe trabajar de manera conjunta en un proyecto de ley que contemple al Estado Nacional, a la provincia de Santa Cruz, al municipio de Río Turbio y a los trabajadores y las trabajadoras de la cuenca.

Respecto a la década del 90, cabe recordar que se caracterizó por la privatización de la mayoría de las empresas del estado, YCF no fue una excepción. En el año 1994 por decreto del Poder Ejecutivo Nacional se otorgó, a través de un contrato de concesión, el manejo completo sobre el futuro de la empresa por la que una comunidad entera había hecho patria al poblar uno de los puntos más australes



lindero a la Cordillera de los Andes y su frontera. El concesionario no realizó las inversiones necesarias y la situación en YCF se fue agravando, sobre todo en los sectores fundamentales como el de equipamiento y de seguridad industrial. Los derechos de los trabajadores fueron vulnerados a la vez que comenzaron los retiros voluntarios y la disminución de las horas extras formando parte de la estrategia de ajuste y reducción del déficit empresarial que desde el Gobierno Nacional se fomentaba en un contexto de descapitalización del Estado Argentino.

Lamentablemente, como población argentina hemos atravesado aquella triste época de vaciamiento de empresas estatales cuando pasaron a manos privadas, y podríamos estar próximos a enfrentar nuevamente esta situación si no se implementan controles y un seguimiento adecuado de las comisiones creadas en el Poder Legislativo con ese fin.

Indefectiblemente, la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo aprobará o rechazará el decreto que convierte a YCRT en una Sociedad Anónima, pero por la importancia estratégica que tiene para las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre y para los habitantes santacruceños, es que decidimos impulsar este proyecto de resolución solicitando se constituyan las comisiones bicamerales especiales correspondientes por su competencia específica en la materia.

Es por ello, que instamos a las autoridades del Congreso de la Nación y de los bloques parlamentarios a designar a los legisladores y las legisladoras que integrarán la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y de Seguimiento de las Privatizaciones (Ley N°23696) con la finalidad de solicitar los requerimientos, informes y análisis que sean necesarios para profundizar el estudio del Decreto 115/2025 que transforma a YCRT en una Sociedad Anónima.

Esta Comisión fue creada para realizar un seguimiento y control conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 23.696 de Reforma del Estado. Por ello, se crea en el ámbito del Congreso Nacional para ser integrada por seis (6) Senadores



y seis (6) Diputados, quienes serán elegidos por sus respectivos cuerpos y establecerán su propia estructura.

Dicha Comisión tiene como misión constituir y ejercer la coordinación entre el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo Nacional debiendo informar a los respectivos cuerpos legislativos sobre todo el proceso que se lleve adelante conforme el resto de sus disposiciones, las cuales, según la voluntad del legislador, es llevar transparencia a los procesos de la reforma que establece y de los procesos de privatización de las empresas públicas.

Para cumplir su cometido, la propia comisión debe ser informada permanentemente y/o a su requerimiento de toda circunstancia que se produzca en el desenvolvimiento de los temas relativos, siendo remitida con la información y la documentación correspondiente a los efectos de expresarse sobre los procesos de reforma y privatización.

Es menester destacar que la ley bases en sus artículos 13 y 14 respectivamente da intervención a esta comisión, como así también a la Auditoría General de la Nación, la cual deberá realizar un examen respecto del proceso de privatización de cada una de las empresas, evaluando el cumplimiento de los aspectos legales y financieros una vez finalizado el mismo y dentro de un plazo de ciento veinte (120) días hábiles. Este examen es uno de los documentos fundamentales que deberá ser presentado ante la Comisión Bicameral dada su competencia.



También, adjuntamos en el anexo del presente proyecto las notas que fueron elevadas a la Presidencia de la Cámara de Diputados por el Presidente del Bloque Parlamentario de Unión por la Patria. La primera nota con fecha 24 de septiembre de 2024, expediente N°5514-D-2024, en la que “informa los diputados y diputadas del Bloque Unión por la Patria que integrarán las distintas comisiones bicamerales” y la otra nota con expediente N° 7488-D-2024 que data del 30 de diciembre de 2024, en la que “solicita la pronta constitución de las comisiones bicamerales y unicamerales que aún no han sido constituidas”.

Es decir, que estamos tratando por todos los medios correspondientes de activar el trabajo de las comisiones de trabajo del Congreso de la Nación, para profundizar el estudio, solicitar los informes e intentar los consensos y el diálogo necesarios para dar solución a los problemas de los argentinos.

De esta manera, reafirmamos que para los santacruceños y las santacruceñas YCRT no es solo una empresa minera, sino que también es un anclaje geopolítico de soberanía nacional y energética para garantizar el desarrollo productivo de la cuenca, de la provincia de Santa Cruz y de todo el país gracias a la energía que su Central Termoeléctrica aporta al Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de resolución.

**Ianni, Ana María**  
**González, Gustavo Carlos Miguel**  
**Selva, Sabrina**  
**Soria, Martín**  
**Heller, Carlos**  
**Strada, Julia**  
**Pedrini, Juan Manuel**  
**Romero, Jorge Antonio**  
**Araujo Hernández, Jorge Neri**



**Aguirre, Hilda**  
**Yutrovic, Carolina**  
**Todero, Pablo**  
**Moran, Micaela**  
**Sand, Nancy**  
**Rauschenberger, Ariel**



## **Anexo**

- 1- Expediente 5514-D-2024- Nota presentada el día 24-9-24.
- 2- Expediente 7488-D-2024-Nota presentada el día 30-12-24.



Buenos Aires, 24 de septiembre de 2024.

Señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación  
Dr. Martín MENEM

S / D

De mi mayor consideración.

En mi carácter de presidente del Bloque de Unión por la Patria le informo los diputados y las diputadas que propone este bloque para integrar las siguientes comisiones:

- A. Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración Pública Nacional.
  1. Volnovich, Luana
  2. Martinez, German
- B. Comisión Bicameral Administradora de la Biblioteca del Congreso de la Nación.
  1. Penacca, Paula Andrea
  2. Casas, Sergio Guillermo
- C. Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior (Leyes 24.059 ; 24.194 y 25.520).
  1. Litza, Mónica
  2. Glinski, Jose
  3. Pedrini, Juan Manuel
- D. Comisión Bicameral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
  1. Vargas Matyi, Brenda
  2. Alianiello, Eugenia
- E. Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social.
  1. Parola, María Graciela
  2. Romero, Jorge Antonio
- F. Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo
  1. Snopek, Guillermo
  2. Aguirre, Hilda
  3. Moreau, Cecilia



G. Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación.

1. Giuliano, Diego A.
2. Valdes, Eduardo
3. Ricardo, Daives

H. Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y de Pago de la Deuda Exterior de la Nación.

1. Hagman, Itai
2. Heller, Carlos
3. Palazzo, Sergio Omar
4. Estrada, Emiliano

I. Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones.

1. Ianni, Ana María
2. Carignano, Florencia
3. Strada, Julia

J. Comisión Bicameral de Seguimiento de Facultades Delegadas al PEN.

1. Soria, Martín
2. Rauschenberger, Ariel

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

**Lic. Germán P. Martínez**

Presidente del Bloque Unión por la Patria

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2024.

Señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación  
Dr. Martín MENEM

S / D

En mi carácter de diputado y presidente del bloque de Unión por la Patria le envío la presente nota fin solicitar la pronta constitución de las comisiones bicamerales y unicamerales especiales que, al día de la fecha, aún no han sido formalizadas.

1.- Se distinguen tres situaciones. Por un lado, las comisiones bicamerales que cuentan con resolución de presidencia (RP) designando a los diputados que las han de integrar pero que aún no se han constituido. Estas son:

1.1.- Comisión Bicameral Permanente Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

1.2.- Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control de la Gestión y Contratación y de Pago de la Deuda Externa de la Nación.

1.3.- Comisión Especial Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones.

1.4.- Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social.

1.5.- Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación.

Si bien la presidencia del cuerpo emitió la RP correspondiente a la fecha no se han conformado, por lo que le requiero arbitre los medios



necesarios que conduzcan a la pronta constitución de las comisiones referidas.

**2.-** En otro listado se cuentan aquellas comisiones bicamerales sobre las que no se ha requerido nominación a los bloques, consecuentemente, tampoco cuentan con RP de designación. Entre ellas se cuentan:

2.1.- Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al P.E.N.

2.2.- Comisión Bicameral Especial de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal.

2.3.- Comisión Bicameral Permanente de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, Las Telecomunicaciones y la Digitalización.

2.4.- Comisión Bicameral Permanente Interparlamentaria Argentino - Mexicana.

2.5.- Comisión Bicameral de Integración Bilateral y Cooperación entre la República Argentina y la República Federativa de Brasil.

2.6.- Comisión Bicameral Permanente Parlamentaria Conjunta Argentino - Chilena.

2.7.- Comisión Bicameral Asesora de la Federación Argentina de Municipios.

**3.-** Por último, se cuentan la comisiones unicamerales especiales sobre las que tampoco se ha requerido nominación a los bloques. Entre ellas se distinguen:

3.1.- Comisión Unicameral Especial de Modernización Parlamentaria.

3.2.- Comisión Unicameral Especial de Seguimiento de Obras Para el Aprovechamiento del Río Bermejo.



3.3.- Comisión Unicameral Especial Emprendimiento Hidroeléctrico Yacyretá.

De acuerdo a lo expuesto le solicito avance en la recolección de las nominaciones por parte de los distintos bloques parlamentarios a fin de emitir la correspondiente RP que permita avanzar en la conformación de las comisiones bicamerales y unicamerales especiales que se detallan en los puntos 2 y 3 de la presente.

Considerando lo detallado le solicito que de manera urgente avance en la constitución de las comisiones bicamerales y unicamerales especiales que se detallan en la presente nota.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

**Lic. Germán P. Martínez**

Presidente del Bloque Unión por la Patria



**Ianni, Ana María**  
**González, Gustavo Carlos Miguel**  
**Selva, Sabrina**  
**Soria, Martín**  
**Heller, Carlos**  
**Strada, Julia**  
**Pedrini, Juan Manuel**  
**Romero, Jorge Antonio**  
**Araujo Hernández, Jorge Neri**  
**Aguirre, Hilda**  
**Yutrovic, Carolina**  
**Todero, Pablo**  
**Moran, Micaela**  
**Sand, Nancy**  
**Rauschenberger, Ariel**